

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****108****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**DON ISMAEL PÉREZ MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del  
Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid.**

Hago saber: Que en el procedimiento 56/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA STEPHANY PATRICIA PILARTE GÓMEZ frente a MULTIGESTIONES UNIVERSAL, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA N.º 54/20**

En Madrid, a 25 de febrero de 2020.

**FALLO**

Estimar la demanda formulada por doña Stephany Patricia Pilarte Gómez frente a la empresa Multigestiones Universal, S. L., con condena de la demandada al abono de la cantidad de 3.531,00 euros en concepto de salarios adeudados con los intereses por mora del art. 29.3 texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MULTIGESTIONES UNIVERSAL, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de junio de 2020.

**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA****(03/13.987/20)**